



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2021-00083-00
DEMANDANTE: ALBA LUCIA TORRES SILVA
DEMANDADO: COMBUSTIBLES AVA S.A.S.

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la demandada allegó contestación de la demanda en término, por lo que se tendrá está por contestada y se reconocerá personería jurídica para actuar en su nombre al Dr. PEDRO ALEJANDRO CARRANZA CEPEDA.

Encontrándose entonces debidamente integrada la Litis, procede el despacho a señalar fecha y hora para adelantar audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **TENER** por contestada por la demandada COMBUSTIBLES AVA S.A.S.
2. **RECONOCER** personería jurídica para actuar al Dr. PEDRO ALEJANDRO CARRANZA CEPEDA como apoderado de la sociedad COMBUSTIBLES AVA S.A.S.
3. **SEÑALAR** el día **20 DEL MES DE ENERO DE 2022 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., y S.S. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. **POR SECRETARÍA** oportunamente se procederá a su agendamiento.
4. **REQUERIR** a los apoderados de las partes que en el término de dos (2) días alleguen al Despacho las direcciones de correo electrónicos de las partes, intervinientes y testigos que habrán de intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

CHRISTIAN M.

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

331e84035ca02094800893a9d9398f4fd7cd0a71d2c30effd613edf85077750f

Documento generado en 02/11/2021 02:39:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>